



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE
- Acuerdo PCSJA18-11127
Correo: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de septiembre del dos mil veinte (2020)

Radicación 2019 – 01427ok

- 1.- Se requiere al actor para que acredite el diligenciamiento y radicación del oficio No. 006234-19 en la entidad competente, en el término de 30 días, so pena de declarar el desistimiento de esa cautela.
- 2.- Vencido el término anterior en silencio o sin el cumplimiento de la carga indicada, empezarán a correr otros 30 días para que se notifique a la parte ejecutada, so pena de terminar el proceso en los términos del artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **40** de fecha **17 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

acf33218406fce5a8389dfe36f1260a406e0482e2c6aacba04d6d0fdb3e5434e

Documento generado en 15/09/2020 11:31:46 p.m.